## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza, Cundinamarca 29 de septiembre de 2022

## Radicado No. 2021-00770-00

Atendiendo el escrito proveniente del apoderado de la parte demandada y de conformidad con el inciso 2º del artículo 312 del CGP, se corre traslado de la solicitud de terminación por transacción a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Por otro lado, se reconocer personería al Dr. Carlos Andrés Serna Gallo como apoderado judicial de la parte ejecutada.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ